

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

2024/12745 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la modificación de estatutos de la organización empresarial Asociación de Empresarios Instaladores de Fontanería, Gases y demás Fluidos de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana - ASEIF. Número de depósito: 46000036.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Labora, por la que se acuerda el depósito de la modificación de estatutos de la Asociación de Empresarios Instaladores de Fontanería, Gases y Demás Fluidos de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana con Número de Depósito 46000036 (anteriormente codificada con el número 46/22).

I. La organización empresarial Asociación de Empresarios Instaladores de Fontanería, Gases y Demás Fluidos de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana, tiene depositados desde el 15/05/1977, en esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, el Acta de Constitución y sus Estatutos de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical, bajo el número 46000036 en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales (DEOSE), anteriormente codificados con el número 46/22.

II. El día 04/06/2024, a las 12:16 horas, Francisco Alonso Gimeno, representante legal de la Asociación de Empresarios Instaladores de Fontanería, Gases y Demás Fluidos de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana, presentó por medios electrónicos ante el DEOSE (registro de entrada número 46/2024/000143) la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de dicha organización, acompañada de la documentación que a continuación se indica:

1. Certificación relativa de la Asamblea General de la Asociación de Empresarios Instaladores de Fontanería, Gases y demás Fluidos de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana, celebrada el 04 de junio de 2024, en la que se acordó, entre otros, la modificación de sus Estatutos. Firman dicha acta D<sup>a</sup>. Teresa Tormo Cuenca, en calidad de Secretaria y D. Francisco Alonso Gimeno, como Presidente.

2. Texto íntegro de los nuevos estatutos

III. El 05 de septiembre de 2024, a las 14:53 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se requirió a la asociación interesada para que en el plazo de 10 días subsanase las faltas observadas en los términos que se indicaban, con la advertencia de que, si así no lo hacía, se rechazaría el depósito mediante resolución motivada.



IV. El 11 de septiembre de 2024 a las 10:16 horas, se aportó al expediente tramitado ante el DEOSE, con registro de entrada número 46/2024/000191 documentación que completaba el depósito para la correcta modificación estatutaria de la Asociación de Empresarios Instaladores de Fontanería, Gases y Demás Fluidos de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana.

V. La competencia para dictar la resolución del presente expediente la ostenta la persona titular de dirección territorial de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo en la provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Orden 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, así como lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y en el artículo 4 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se crea y se regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana con funcionamiento a través de medios electrónicos.

VI. Examinada y verificada la documentación presentada, se ha comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical; en los artículos 4, 7 y 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo; en la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; y finalmente, en los estatutos de la propia Asociación De Empresarios Instaladores de Fontanería, Gases y Demás Fluidos de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Territorial

#### RESUELVE

Primero: Acordar el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación De Empresarios Instaladores de Fontanería, Gases y Demás Fluidos de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana, según la redacción dada a los mismos por la Asamblea General, celebrada el 04 de junio de 2024.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia de este en la sede electrónica de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral:

<https://expinterweb.mites.gob.es/deose/publico/expedientes>.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 7 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria



de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del Orden Social, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquél en que sea recibida su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

València, a 13 de septiembre de 2024. —La directora territorial de Educación, Universidades y Empleo, Inmaculada Beatriz Murgui Muñoz.

